

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13219.-

VISTO:

El Expediente N° CD-223-B-2014 y la solicitud de organizaciones deportivas vinculadas al patinaje; y,

CONSIDERANDO:

Que el patín fue el gran protagonista de los Juegos Panamericanos de Indianápolis que se disputaron en agosto de 1987.-

Que los representantes neuquinos José Luis Lozano y Rosana Sastre tuvieron en esa oportunidad un gran desempeño; ganando Lozano 5 medallas de oro, y Sastre, con 15 años también sumó una medalla.-

Que en esa competencia el patín logró en total 8 de las 12 preseas. Lozano ganó los 300 contra reloj el domingo 9, los 10.000 metros por relevos el martes 11 y el miércoles 12 las otras tres: los 5.000 metros, el maratón de 20.000 metros y la prueba a la americana en equipo. Por su parte, Sastre se impuso en los 10.000 metros el martes 11.-

Que la ciudad de Neuquén cuenta con 7(siete) patinódromos: en la Sociedad Española, Parque Central, Don Bosco, Alta Barda, San Lorenzo, Gregorio Álvarez y Melipal.-

Que el patinódromo del Parque Central es un lugar de gran convocatoria tanto de jóvenes como de familias, que genera un fuerte sentimiento de arraigo y de pertenencia.-

Que, siendo el 12 de agosto una fecha tan significativa para el deporte neuquino en general y para el patín en particular, es importante designar con ese nombre al patinódromo del Parque Central.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2015, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2015, el día 30 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 0072015, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "12 de Agosto" al patinódromo del Parque Central, ubicado en la margen Noroeste de dicho espacio en la intersección de las calles Láinez y General José de San Martín.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal colocará la cartelería identificatoria correspondiente.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-223-B-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13219 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-223-B-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2031
Fecha 19 / 06 / 2015